



JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 22/2021-BIS

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 22/2021-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 (diez) horas del día 05 (cinco) de enero de 2022, hora y fecha señalada en las bases de la licitación identificada con el número O.M. 22/2021-Bis, con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las bases, convocatoria o descripción de los bienes de esta licitación, constituidos en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que se encuentran presentes los siguientes participantes:

1. LASER SPORT DEPORTES, S DE R.L. DE C.V.
2. JOHANA YARABI ZAMARRON ESTRADA

En este acto se proceda a abrir un receso reiniciando a las trece treinta horas.

No habiendo aclaraciones que realizar por parte de la convocante, se procede a recibir y dar respuesta a las dudas, aclaraciones o preguntas de los participantes.

Este acto es presidido por la LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, quien al inicio comunica que de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria y bases de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, a través del correo electrónico comite.compras@mpiochih.gob.mx y/o personalmente en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio por sí o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

Quien preside el presente acto es asistido por el representante del Área Técnica, la Lic. Luz Janeth Carrillo Rodriguez por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien solventará las preguntas de carácter técnico.

Se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar en el mismo a través de correo electrónico y/o personalmente, de los siguientes licitantes:

1. A&A EQUIPAMIENTO TÁCTICO, S.A. DE C.V., quien presentó sus preguntas por medio de correo electrónico, manifiesta tener las siguientes preguntas:



JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 22/2021-BIS

PREGUNTA 1.- De acuerdo con el número IV inciso 9 OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores INFONAVIT, menciona que en caso de no tener empleados es necesario agregar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT en el que se haga constar que no se encontró en antecedentes o adeudos del licitante. Pregunta: ¿se puede agregar la captura de pantalla en donde menciona que no existe emisión para el número de registro patronal? Ya que no estamos dados de alta, porque manejamos un contrato con outsourcing. Ejemplo:

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, tal y como se establece en el numeral VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 9, se deberá presentar OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa, que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar:

- Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT en el que se haga constar que no se encontró antecedentes o adeudos del licitante.
- Copia del contrato de outsourcing con la empresa
- Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de la empresa contratada, en que se haga constar que no se encontraron adeudos a cargo de dicha empresa.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

PREGUNTA 2.- De acuerdo con el anexo IV inciso 10. Carta compromiso, mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato, deberá presentar original o copia del registro vigente del Padrón de proveedores del municipio de Chihuahua, así como el recibo de pago. Pregunta: Solo



JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 22/2021-BIS

presentando la carta compromiso (sin padrón y sin comprobante de pago) es suficiente ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 3.- Inciso 22, copia sumple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o presentación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes.

Pregunta: ¿los contratos pueden ser de uniformes y calzado?

RESPUESTA: Sí, podrán ser relativos a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

No se tienen más preguntas.

2. **UNIMAJ, S.A. DE C.V.,** preguntas que se recibieron vía correo electrónico, siendo las siguientes:

PREGUNTA 4.- INCISO D: ANTICIPOS. Solicitamos respetuosamente a la convocante otorgue el 50% de anticipo al proveedor adjudicado, el cual se garantice mediante una fianza. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: De conformidad con el numeral K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO. FIRMA DEL CONTRATO, inciso D) ANTICIPOS. Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgarán anticipos.

3. **LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.,** preguntas que se recibieron vía correo electrónico, siendo las siguientes:

PREGUNTA 5.- En el numeral #26, donde solicitan carta de protección solar que sustente el grado de protección solar, mínimo 30, otorgado por la marca que sustente el grado de protección solar debidamente firmado y sellado.

La marca no tiene esta carta y desconoce el grado de protección, por lo cual solicitamos a la convocante nos permita cambiar esta carta por un certificado de prueba de laboratorio? por una institución avalada por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA y aclare, cuando menciona (mínimo 30) se refiere a un grado de protección solar o si se refiere a las horas de exposición a la luz previos al análisis de protección solar? Si la respuesta es que se refiere a un grado de protección, favor de indicar la cantidad de horas de exposición a la luz que quiere se exponga la prenda.

RESPUESTA: Si, si se acepta; precisando además que se da cumplimiento con una carta emitida por la marca y/o fabricante. Es decir, se puede presentar una u otra, o ambas, en lo que respecta al mínimo 30 si se refiere al grado de protección solar y no se está requiriendo cantidad de horas de exposición a la luz.

PREGUNTA 6.- En el numeral #27 certificado de prueba de laboratorio emitido a favor del fabricante, en el cual conste la certificación de la marca en cuanto a la estabilidad dimensional al lavado y al descoloramiento bajo los métodos de la AATCC y/o la ASTM y/o NMX, debidamente firmados y sellados por el fabricante. Nuevamente La marca no tiene esta certificación por lo cual solicitamos a la convocante nos permita hacerle a título de la empresa el estudio correspondiente en un laboratorio avalado por Entidad Mexicana de Acreditación EMA, solicitando también aclare cuantos ciclos de lavado requiere antes de realizar la prueba de estabilidad dimensional al lavado y al descoloramiento

RESPUESTA: Si, si se acepta, siempre y cuando cumpla con los métodos de la AATCC y/o la ASTM y/o NMX, precisando que se da cumplimiento con certificado de prueba de laboratorio emitido a favor del fabricante y/o la empresa participante. Es decir, se puede presentar una u otra, o ambas.



JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 22/2021-BIS

En lo que respecta a los ciclos de lavado deberá ser de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-6330-INNTEX-2015 numeral 1.2 cualquiera de sus incisos a), b) o c), o bien bajo los métodos y/o parámetros previstos en la AATCC y/o la ASTM.

No se tienen más preguntas.

Se hace constar que JOHANA YARABI ZAMARRON ESTRADA, envió preguntas, sin embargo no se recibieron en tiempo, de conformidad con el artículo 59 fracción IV de la Ley de la Materia, por lo que no se atenderán sus solicitudes de aclaración.

En este acto se pregunta a los participantes que si tienen alguna pregunta en relación a las respuestas recibidas.

Las presentes aclaraciones a las bases para la licitación identificada con el número O.M. 22/2021- Bis, tendrán efectos generales y obligatorios para todos los participantes en la misma, aún y cuando no hayan comparecido a la presente junta de aclaraciones, debiendo considerar lo aquí asentado para la elaboración de sus propuestas.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal, se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, además estarán disponibles para su consulta en la página principal del Municipio de Chihuahua www.municipiochihuahua.gob.mx

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada esta primera y última junta de aclaraciones, siendo las 16:00 horas, y firman el presente documento en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha y así quisieron hacerlo, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECADADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX).



JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 22/2021-BIS

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. LUZ JANET CARRILLO RODRIGUEZ
VOCAL- POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. ESTEFAN MILLER ARROYO
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

ING. DENISSE PARRA TREVIZO
OBSERVADOR- POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA
INVITADO- POR LA SINDICATURA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
UNIMAJ S.A. DE C.V.		
A&A EQUIPAMIENTO TÁCTICO, S.A. DE C.V.		
LASER SPORT DEPORTES, S DE R.L. DE C.V.	Karen Lamas	Karen Lamas
JOHANA YARABI ZAMARRON ESTRADA	Bernardo Fernandez	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/2021-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022.